

24 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 ABR. 2022

VISTO el Expediente N° 14/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 11/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición MIL (1.000) resmas A4.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 680.980,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 06 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 21 de marzo de 2022.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CAMARA ARGENTINA DEL PAPEL Y AFINES, a

2  
/

la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de marzo de 2022, donde consta la recepción de TRES (03) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas CONSERVARTE S.A. (CUIT N° 30-70962663-5) por un total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 811.470,00), VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 698.000,00) y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6) por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 663.310,00).

Que el DEPARTAMENTO SUMINISTROS mediante el Memorando SUM N° 011/033/2022 se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas ellas se ajustan a las características solicitadas oportunamente.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1909 de fecha 06 de abril de 2022, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de merito, a la propuesta presentada por la firma PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. por un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON

C  
H

TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 663.31) lo que hace un total por MIL (1000) resmas A4 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 663.310,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 11/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición MIL (1.000) resmas A4.

ARTICULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma PAPELERA



PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6), por un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 663.31) lo que hace un total por MIL (1.000) resmas A4 de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 663.310,00).

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente contratación, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN D.G.A. y P. N°

24 - 22

C

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación